

- VI. Solicitar el dictamen técnico vigente de los proyectos que, por su naturaleza, así lo requieran, conforme a lo establecido en la Ley y el presente Reglamento;
- VII. Coadyuvar en el seguimiento a la adquisición, el registro y a la operación de los Recursos de Tecnologías de la Información y Comunicación, en colaboración con las instancias responsables correspondientes;
- VIII. Administrar los Recursos de Tecnologías de la Información y Comunicación que dan soporte a los trámites y servicios digitales de las áreas a las que prestan servicio, y
- IX. Llevar a cabo las demás funciones que le confieran otras disposiciones aplicables y las que determine el Consejo.

Vocales del Consejo les corresponde:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo;
- II. Proponer al Secretario Ejecutivo la realización de sesiones extraordinarias en términos de la Ley;
- III. Participar en los debates que se susciten en las sesiones;
- IV. Emitir, en su caso, observaciones a las actas de las sesiones, de conformidad con lo previsto en el presente Reglamento;
- V. Participar en el análisis y en la resolución de los asuntos que se traten en las sesiones del Consejo y emitir el voto respectivo;
- VI. Cumplir los acuerdos del Consejo que involucren su participación;
- VII. Proponer asuntos para ser tratados en el orden del día y en su caso, proponer las modificaciones que estimen necesarias, y
- VIII. Las demás que confieran otras disposiciones jurídicas aplicables y las que determine el Consejo o su Presidente.

Los especialistas invitados se abstendrán de participar en cualquier asunto que implique para ellos un conflicto de interés. Asimismo, deberán mantener absoluta confidencialidad respecto de todos aquellos actos, hechos o acontecimientos que sean de su conocimiento como consecuencia de su intervención en la sesión del Consejo en la que participen, así como de toda deliberación que se lleve a cabo en la misma; serán responsables por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione, sin menoscabo de las demás sanciones que pudieran resultar en términos de lo establecido en la normativa aplicable.

QUINTO.- Los integrantes del Comité tendrán la misma responsabilidad para opinar y sugerir sobre los asuntos que se traten.

SEXTO.- El Comité celebrará por lo menos cuatro Sesiones Ordinarias, conforme a lo aprobado en su Programa Anual de Trabajo y Sesiones Extraordinarias en cualquier momento.

SÉPTIMO.- Para regular el adecuado funcionamiento del Comité, su actuación se regirá por el Comité Interno de Gobierno Digital.

Solicito a los honorables integrantes de este Comité si tienen algún asunto que tratar se expongan.

Dím Nueva Jee

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



- V. Someter a la aprobación del Consejo, a través del Secretario Ejecutivo, las actas de las sesión anterior, la que deberá ser aprobada conforme al procedimiento que se establezca en los términos del artículo 9 de este Reglamento;
- VI. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo, a través del Secretario Ejecutivo;
- VII. Aprobar y firmar las actas de las sesiones, conforme al procedimiento referido en la fracción V anterior;
- VIII. Efectuar la declaratoria de resultados de votación y de aprobación de los acuerdos tomados en sesión;
- IX. Presentar a los nuevos integrantes del Consejo, y
- X. Las demás que le confieren otras disposiciones jurídicas aplicables y las que determine el Consejo.

SECRETARIC EJECUTIVO DEL CONSEJO DEL COMITÉ INTERNO le corresponde:

- I. Elaborar y enviar por escrito la convocatoria de la sesión a los integrantes del Consejo, previo acuerdo con el Presidente del Consejo, anexando para ello los documentos relacionados con los puntos a analizar en la sesión;
- II. Tomar asistencia y declarar, en su caso, la existencia del quórum necesario para sesionar;
- III. Leer el orden del día y el acta de la sesión anterior;
- IV. Auxiliar al Presidente del Consejo en el desarrollo de los debates;
- V. Llevar el control de las votaciones y auxiliar al Presidente del Consejo en el seguimiento de asuntos de las sesiones;
- VI. Levantar acta de cada sesión en la que se asienten los asuntos tratados y acuerdos tomados, así como resguardar la documentación relacionada con la sesión;
- VII. Informar al Presidente del Consejo sobre los avances de los acuerdos tomados;
- VIII. Certificar los acuerdos de las sesiones;
- IX. Proponer al Presidente del Consejo que convoque a sesiones extraordinarias, y
- X. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables y las que determine el Consejo o su Presidente.

SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DEL COMITÉ INTERNO le corresponde:

- I. Orientar al Comité Interno sobre el uso de las tecnologías de la información y comunicación, atendiendo a las mejores prácticas y a los Estándares establecidos por el Consejo;
- II. Asesorar y participar activamente en la elaboración de los proyectos de su respectivo Comité Interno;
- III. Apoyar a su Comité Interno para validar los requerimientos a incluir en los proyectos de tecnologías de la información y comunicación que conformen el Programa de Trabajo;
- IV. Participar en la elaboración de los Programas de Trabajo y someterlos a consideración del Comité Interno;
- V. Elaborar la información necesaria, por parte del sujeto de la Ley a que pertenezcan, para su integración en el Programa Sectorial, así como para la presentación de los reportes de avance trimestral de los Programas de Trabajo;

procedimientos administrativos y jurisdiccionales; así como la transparencia y la participación ciudadana en la gestión pública.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en su Pilar Económico Estado de México Competitivo, Productivo e Innovador, establece que el acceso a las tecnologías de la información y comunicación seguirá siendo un componente esencial para el crecimiento y que en el Eje 3: Conectividad y Tecnología para el Buen Gobierno, señala que el rasgo de todo gobierno moderno y vanguardista debe ser el uso de la conectividad y las tecnologías para hacer más eficaz la atención ciudadana, darle mayor fuerza a la rendición de cuentas y a la transparencia, fortalecer la capacidad de respuesta gubernamental ante la demanda social, y darle mayor alcance a su comunicación con diversos actores, mismos que requieren de un nivel de coordinación eficaz, que sea horizontal, con respecto de los poderes Legislativo y Judicial; y vertical, con respecto de otros niveles de gobierno y distintos actores sociales, para que todos contribuyan a hacer del Gobierno del Estado un mejor gobierno.

Que para el cumplimiento de lo previsto en la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, resulta necesario definir los mecanismos y procedimientos pertinentes, mediante la expedición del presente Reglamento.

Que en estricta observancia a lo establecido en los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento jurídico se encuentra debidamente refrendado por el Lic. Sergio Alejandro Ozuna Rivero, Secretario General de Gobierno, por el Mtro. Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas y por el Mtro. Enrique Jacob Rocha, Secretario de Desarrollo Económico.

En tal virtud se instala el Comité Interno de Gobierno Digital del Banco de Tejidos del Estado de México, en razón de los siguientes Acuerdos:

Dispuesto en los artículos Primero, Segundo y Tercero de las Disposiciones Generales del Comité Interno.

PRIMERO.- El Comité Interno de Gobierno Digital del Banco de Tejidos del Estado de México, estará integrado de la siguiente manera, la Presidente tendrá voto de calidad:

- **Presidenta.** Dra. Inéz Díaz Muñoz, Directora General del Banco de Tejidos del Estado de México.
- **Secretario Ejecutivo del Consejo.** Mtro. Julio Quino Saucedo, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo.
- **Secretario Técnico del Consejo.** C. Cuauhtémoc Vázquez Gaytán, Encargado de Tecnologías de Información y Comunicación.

Vocales con derecho a voz y voto:

- Lic. Martha Álvarez Zepeda, Subdirectora de Investigación y Enseñanza del Banco de Tejidos del Estado de México.

INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE GOBIERNO DIGITAL DEL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

1. Presentación.

1.1. Bienvenida

En el uso de la palabra, la Dra. Inéz Díaz Muñoz, Directora General del Banco de Tejidos y Presidenta del Comité, da la bienvenida a los asistentes a la Integración e Instalación del Comité Interno de Gobierno Digital del Banco de Tejidos del Estado de México.

1.2. Lista de Asistentes y declaratoria de quórum.

Nombre	Cargo
Dra. Inéz Díaz Muñoz	Presidenta del Comité Interno de Gobierno Digital
Mtro. Julio Quino Saucedo	Secretario Ejecutivo del Consejo
C. Cuauhtémoc Vázquez Gaytán	Secretario Técnico del Consejo
Lic. Martha Álvarez Zepeda	Vocal
Dr. Iván Romero Medina	Vocal
C. Benigno Roberto Martínez Rodríguez	Vocal
Lic. Ricardo Armando Moguel Elizondo	Vocal
L.C. Jesica Negrete Nava	Titular del Órgano Interno de Control en el Banco de Tejidos del Estado de México

2. Introducción de la Integración e Instalación del Comité Interno de Gobierno Digital.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las **16:30** horas del día 12 de diciembre del año dos mil diecinueve, en las instalaciones que ocupa la sala de juntas del Banco de Tejidos del Estado de México, ubicado en avenida Nicolás San Juan Esq. Ganadería, Lote G, parque Rancho Cuauhtémoc, Col. Ex Hacienda La Magdalena, Toluca, México, C.P. 50010. con la finalidad de llevar a cabo la Integración del Comité Interno de Gobierno Digital, en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.